



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:0051659/2015

CÓRDOBA, **22 FEB 2016**

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno de un cargo nodocente de la categoría Cinco, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3665/2), para cumplir funciones en el Área Infraestructura Edilicia dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, convocado por Resolución Rectoral 1755/15 (fs 1/4) y Resolución SPGI 190/15 (fs. 21/24); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 256/15 (fs. 110/111) el titular de la mencionada dependencia aprueba el orden de méritos establecido por el tribunal interviniente en el referido concurso (designado por la citada Resolución 190/15, Art. 5°) y con nota de fojas 119 propone la designación del postulante que obtuviera el primer lugar en dicho ordenamiento, Lic. ALEJANDRO DAVID FARIOLI (Leg. 46.715);

Que el nombrado actualmente revista en presupuesto de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional con un cargo nodocente de la categoría Siete, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3667/2);

La informativa de la Dirección General de Personal que corre a fojas 120;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 57.954 (fs. 122);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia (Ord. HCS 7/12 y Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06),

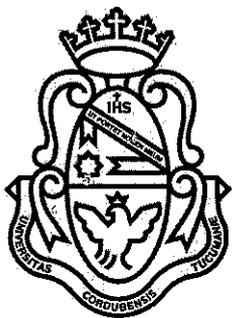
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso al Lic. ALEJANDRO DAVID FARIOLI, agente legajo 46.715 de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, a un cargo nodocente de la categoría Cinco, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3665/2), para cumplir funciones en el Área Infraestructura Edilicia de esa dependencia.

ARTÍCULO 2°.- El Lic. Farioli, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

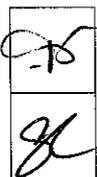
26
27



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0051659/2015

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: **139**